# ACTA N° E14.837 EXTRAORDINARIA SESIÓN DEL MARTES 19 DE ABRIL DE 2022

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintidós, a la hora quince, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Pablo Lorenzo.

Están presentes los señores encargada del Despacho de la Gerencia General Ec. Laura Zunino y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

#### Nº 0112

Expediente Nº 2022-52-1-01644 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - INFOCASAS (RELAXED SA) - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD - Se contrata a la empresa Infocasas (Relaxed SA) y se adoptan otras medidas sobre el particular.

- <u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Canales y Apoyo Comercial, de fecha 7 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:
- "<u>VISTO</u>: El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2022 aprobado por resolución de Directorio N° 0062/22 de fecha 3 de marzo del corriente. <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que en dicho plan se estableció contratar diversas empresas para la realización de publicidad digital.
- II) Que entre estas empresas se encuentra Infocasas (Relaxed SA), plataforma que permite pautar publicidad digital tanto en su portal web como en sus redes sociales.
- III) Que Infocasas es un portal referente dentro del mercado inmobiliario.
- IV) Que la adquisición de pauta publicitaria en dicha plataforma permite contar con trazabilidad de todas las acciones realizadas y sus resultados.
- V) Que las pautas se realizarán en función de las evaluaciones establecidas en el Plan referido en el VISTO precedente.
- VI) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal según Afectación Nº 786/2022.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 4), literal D) del Artículo 33 del TOCAF.

<u>RESUELVE</u>: 1.- Contratar a Infocasas (Relaxed SA, RUT 217423540014), su servicio de publicidad por un monto de hasta \$ 720.000 (pesos uruguayos setecientos veinte mil) más IVA.

2.- Condicionar el inicio del contrato a la inscripción definitiva en RUPE".

## Nº 0113

Expediente Nº 2022-52-1-01549 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - GOOGLE INC. - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD - Se contrata a la empresa Google Inc. y se adoptan otras medidas sobre el particular.

- <u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 17 de marzo del corriente, que a continuación se transcribe:
- "<u>VISTO</u>: El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2022 aprobado por resolución de Directorio Nº 0062/22 de fecha 3 de marzo del corriente.
- <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que en dicho plan se estableció contratar diversas empresas para la realización de publicidad digital.
- II) Que entre estas empresas se encuentra Google, que permite pautar publicidad digital a través de su plataforma Google Ads, mediante la cual es posible crear anuncios de Búsqueda, de Display, en Youtube, Gmail y también Play Store.
- III) Que la adquisición de pauta publicitaria en dicha plataforma permite contar con trazabilidad de todas las acciones realizadas y sus resultados.
- IV) Que las pautas se realizarán en función de las evaluaciones establecidas en el Plan referido en el VISTO precedente.
- V) Que en el país no existen intermediarios ni representantes de dicha empresa.
- VI) Lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 27 de enero de 2022 en relación a la aplicación del IRNR.
- VII) Lo informado por el Departamento Compras y Contrataciones con fecha 8 de abril del corriente.
- VIII) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal según Afectación N° 800/2022.
- IX) Que en su actuación de fecha 18 de abril del corriente, la División Servicios Jurídicos y Notariales manifiesta no tener objeciones legales que formular a la contratación de que se trata.
- <u>ATENTO</u>: A lo establecido en el artículo 1, literal a), de la Resolución N° 11/014 de la ex ACCE Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (actual ARCE Agencia Reguladora de Compras Estatales), en el numeral 3), literal D), del artículo 33 del TOCAF y en el artículo 46 del mismo plexo normativo.

- <u>RESUELVE</u>: 1.- Contratar a Google Inc. su servicio de publicidad por un monto de hasta US\$ 36.207 (dólares americanos treinta y seis mil doscientos siete) más IRNR.
- 2- Supeditar la presente contratación a la anuencia previa de la ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales), de acuerdo a la normativa vigente".

#### Nº 0114

Expediente Nº 2022-52-1-01714 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - MERCADO LIBRE (DEREMATE.COM DE URUGUAY SRL) - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD - Se contrata a la empresa Mercado Libre (Deremate.com de Uruguay SRL).

- <u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Canales y Apoyo Comercial, de fecha 7 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:
- "<u>VISTO</u>: El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2022 aprobado por resolución de Directorio N° 0062/22 de fecha 3 de marzo del corriente. <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que en dicho plan se estableció contratar diversas empresas para la realización de publicidad digital.
- II) Que entre estas empresas se encuentra Mercado Libre (Deremate.com de Uruguay SRL), plataforma que permite pautar publicidad digital tanto en su sitio como en su aplicación web.
- III) Que la empresa Mercado Libre es referente dentro del mercado de alquiler y venta de inmuebles.
- IV) Que la adquisición de pauta publicitaria en dicha plataforma permite contar con trazabilidad de todas las acciones realizadas y sus resultados.
- V) Que las pautas se realizarán en función de las evaluaciones establecidas en el Plan referido en el VISTO precedente.
- VI) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal según Afectación Nº 787/2022.
- ATENTO: A lo establecido en el numeral 4), literal D), del artículo 33 del TOCAF.
- <u>RESUELVE</u>: Contratar a (Deremate.com de Uruguay SRL, RUT 214111700011) su servicio de publicidad por un monto de hasta \$ 701.250 (pesos uruguayos setecientos un mil doscientos cincuenta) más IVA".

#### Nº 0115

Expediente Nº 2022-52-1-01280 - DIVISIÓN CANALES Y APOYO COMERCIAL - CISNEROS INTERACTIVE URUGUAY (TIRKEL SA) - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD - Se contrata a la empresa Cisneros Interactive Uruguay (Tirkel SA).

- <u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Canales y Apoyo Comercial, de fecha 7 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:
- "<u>VISTO</u>: El Plan de Comunicaciones elaborado para el año 2022 aprobado por resolución de Directorio N° 0062/22 de fecha 3 de marzo del corriente. <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que en dicho plan se estableció contratar diversas empresas para la realización de publicidad digital.
- II) Que entre estas empresas se encuentra META, plataforma que permite pautar publicidad digital en Facebook, Instagram, Messenger y Audience Network.
- III) Que la empresa Cisneros Interactive Uruguay (Tirkel SA) es la representante de la empresa META en nuestro país en exclusividad, de acuerdo a la documentación aportada por la firma e informe de División Canales y Apoyo Comercial de fecha 10 de marzo de 2022.
- IV) Que la adquisición de pauta publicitaria en dicha plataforma permite contar con trazabilidad de todas las acciones realizadas y sus resultados.
- V) Que las pautas se realizarán en función de las evaluaciones establecidas en el Plan referido en el VISTO precedente.
- VI) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal según Afectación Nº 687/2022.
- <u>ATENTO</u>: A lo establecido en el numeral 3), literal D), del Artículo 33 del TOCAF.
- <u>RESUELVE</u>: Contratar a Cisneros Interactive Uruguay (Tirkel SA, RUT 216469620012) su servicio de publicidad por un monto de hasta US\$ 34.630,79 (dólares americanos treinta y cuatro mil seiscientos treinta, con 79/00) + IVA".

### Nº 0116

Expediente N° 2022-52-1-02102 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 - Se aprueba.

- <u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica, de fecha 8 de abril del corriente, que a continuación se transcribe:
- "<u>VISTO</u>: El proyecto de memoria anual correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 elaborado por la División Planificación Estratégica.
- <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que la confección de la memoria anual constituye un mecanismo adecuado de información y exhibe con transparencia los resultados de la gestión del Banco.
- II) Que el documento elaborado por la División Planificación Estratégica cuenta con el aval de la Gerencia General.

RESUELVE: Aprobar la memoria anual correspondiente al ejercicio 2021".

## Nº 0117

Expediente Nº 2022-52-1-02213 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN MENSUAL QUE FIJA EL VALOR DE LA UNIDAD REAJUSTABLE - DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA SU ADOPCIÓN - Se dispone delegar en la Gerencia General dicha resolución y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**<u>VISTO</u>**: Lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 13.728.

**CONSIDERANDO:** Que, por razones de conveniencia, se entiende pertinente delegar en la Gerencia General la fijación del valor de la unidad reajustable, sin perjuicio de las facultades inherentes al Directorio y a la Presidencia del Directorio.

- <u>SE RESUELVE</u>: 1.- Delegar en la Gerencia General la adopción de la resolución mensual que determina el valor de la unidad reajustable a ser aplicado a partir del primer día del mes siguiente.
- 2.- Establecer que, a partir de la presente, dicha resolución podrá ser adoptada en forma indistinta por la Presidencia del Directorio o por la Gerencia General, debiendo dar cuenta, en ambos casos, en la siguiente sesión de Directorio que se celebre.